

SEÑOR  
**JUZGADO OCTAVO (08) DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
E. S. D.

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR.**  
DEMANDANTE: **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.**  
DEMANDADOS: **OSCAR MAURICIO CORTES BUSTOS**  
**JEIMMY JOHANNA GARZON SARMIENTO**  
RADICADO: 11001418900820230157500

**ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN CONTRA AUTO QUE RECHAZÓ LA DEMANDA**

**FRANCY LILIANA LOZANO RAMIREZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial del **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.** dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito interponer recurso de apelación contra el auto emitido por este Despacho, notificado por estado el día 30 de octubre de 2023:

**HECHOS**

**PRIMERO:** El día 04 de octubre de 2023 se radica demanda de mínima cuantía manera virtual y por reparto le fue asignada al Juzgado Octavo (08) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

**SEGUNDO:** En auto calendado 18 de octubre de 2023, notificado por estado el día martes 18 de octubre de 2023 se inadmitió la presente demanda.

**TERCERO:** El día jueves 26 de octubre de 2023 fue enviado en un mismo correo 03 archivos PDF que contenían el escrito de subsanación, demanda unificada y una prueba que era el contrato.

**CUARTO:** Mediante auto notificado por estado el día 30 de octubre de 2023 el juzgado rechaza la demanda por *no subsanar en el término concedido*.

**ARGUMENTOS**

El trámite de la inadmisión se encuentra enmarcada en el artículo 90 del Código General del Proceso, brindando cinco (05) días para subsanar los defectos que adolezca la demanda; así las cosas al realizar la contabilización de los días hábiles, el término para que mi poderdante se pronunciara frente a la INADMISIÓN de la demanda vencía el día martes 26 de octubre de 2023 al finalizar la jornada laboral del Despacho (días señalados en rojo).

OCTUBRE DE 2023						
Domingo	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sábado
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19 Estado	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

En el presente proceso se cumplió a cabalidad con el término concedido, pues como se mencionó en el hecho TERCERO, el escrito que subsanaba la demanda junto con

sus anexos fue enviado a través del correo electrónico registrado en el SIRNA (francy.lozano@aecsa.co), el día jueves 26 de octubre de 2023 a las 04:36 p.m.

Por lo anterior, no es cierto lo manifestado por el Despacho en el auto que rechaza la demanda pues afirma que no se realizó el término concedido

### **PETICIÓN**

Respetuosamente me permito solicitar se revoque el auto notificado por estado del 30 de octubre de 2023 y se proceda a tener en cuenta el archivo PDF que contiene el escrito que subsana la demanda y el correo enviado como archivo adjunto.

### **ANEXOS:**

- Pantallazo del envío de la subsanación, calendado jueves 26 de octubre de 2023 a las 04:36 p.m
- Me permito enviar desde el correo [nazly.melo796@aecsa.co](mailto:nazly.melo796@aecsa.co) el correo subsanatorio como archivo HTML adjunto para que lo pueda visualizar el juzgado ya que desde mi correo no me permite dicha acción.

Señor Juez,



**FRANCY LILIANA LOZANO RAMIREZ**  
C.C. 35.421.043 de Zipaquirá  
T.P. 209.392 del C.S. de la J.

roundcube

Accra de roundcube

francy.lozano@aecca.co Cerrar sesión Configuración

Correo Contactos

Mover a...

Mensaje 1 de 1

**SUBSANACIÓN DEMANDA 2023-1575 // OSCAR CORTES Y OTRO**

Remitente: francy.lozano  
Destinatario: j08prcmbla@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Cc: notificaciones.elibertador@aecca.co  
Fecha: Jue 16:36

Señor JUEZ OCTAVO (08) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. S.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.  
DEMANDANTE: OSCAR MAURICIO CORTES BUSTOS Y OTRO  
RADICADO: 11001418900230157309

ASUNTO: SUBSANACIÓN DEMANDA

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022, mediante la cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el Decreto 886 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente del despacho y se le dé el trámite correspondiente.

\*Adjunto tres (03) archivos PDF:

1. Escrito de subsanación con firma manuscrita escaneada.
2. Escrito íntegro de la demanda con las correcciones solicitadas
3. Contrato de arrendamiento separado para validar firmas electrónicas (código QR)

De igual manera me permito manifestarle que para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se resistan a los correos: [francy.lozano@aecca.co](mailto:francy.lozano@aecca.co) y [notificaciones.elibertador@aecca.co](mailto:notificaciones.elibertador@aecca.co)

Cordialmente,

FRANCY LILIANA LOZANO RAMÍREZ  
Representante legal  
C.C. No. 35.431.043 de 2016  
T.P. No. 269.392 del C. S. de 1a J

LB 372 SUBSANACIÓN - OSC...  
DDA UNIF - SUB OSCAR COR...  
7410792 CTO.pdf

03 Archivos PDF

Correos destinatarios y hora del mensaje